ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 805-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT. 899.999.007-0 Y ANDREA MARIA CLEVES ARZAYUS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 29.677.439

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022, quien en adelante se denominará LA SUPERINTENDENCIA, y de la otra, **ANDREA MARIA CLEVES ARZAYUS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 29.677.439,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento mediante el cual, por mutuo acuerdo, decidimos terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios de No. **805-2025** de 2025 y consecuentemente proceder a la terminación de mutuo acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **ANDREA MARIA CLEVES ARZAYUS CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 29.677.439** suscribieron el treintaiuno (31) de enero de 2025 transaccionalmente en el SECOP II, el Contrato de Prestación de Servicios No. **805 de 2025.**

2. Que, el objeto del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **993** de 2025, consiste en: *"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_REGISTRO Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO."*

3. Que, el cuatro (4) de febrero de 2025, se suscribió el Acta de Inicio correspondiente, entre la **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** designado.

4. Que, el plazo y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **805-2025**, de conformidad con la cláusula segundo del mismo, se pactó de la siguiente forma: "ocho (8) meses sin superar el 31 de diciembre de 2025."

5. Que, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No.**805-2025**, de conformidad se pactó así: **"VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 20.603.520)***"*

6. Que, para este contrato no existieron adiciones ni prorrogas.

7. Que, **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. **805 de 2025**, constituyó a favor de **LA SUPERINTENDENCIA**, garantía única de cumplimiento, a través de la Póliza No. 420 47 994000044979 expedida el treintaiuno (31) de enero de 2025, emitida por la **AEGURADORA SOLIDARIA DE COLOLBI.**, la cual cubre las siguientes

contingencias, a saber:

AMPARO	VIGENCIA	SUMA ASEGURAD
Cumplimiento del Contrato	Desde 31/01/2025 Hasta 31/03/2026	$ 2,060,352.00

8. Que, el dieciséis (16) de julio 2025, **LA CONTRATISTA** presentó a la Supervisión solicitud, requiriendo la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del Contrato de Prestación de Servicios profesionales:

(…) "

Doctor
ALEXANDER SANCHEZ BACCA
Profesional Especializado 2028-19
Ciudad

ASUNTO: Solicitud terminacidn Contrato de Prestacidn de Servicios No. 805 de 2025

Respetado Doctor ALEXANDER SANCHEZ BACCA

De conformidad con lo informado y ante un nombramiento de carrera administrativa en la Alcaldía de Palmira, me permito manifestar que no me es posible continuar con la ejecución del contrato del asunto, cuyo objeto es: Prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibir por parte del contratante una suma dinero, a título de honorarios (Alexander Sánchez Bacca - Supervisor del contrato)". Por lo anterior, de manera atenta pongo a su disposición el mismo y manifiesto mi voluntad de terminarlo por mutuo acuerdo a partir del día 16 de Julio de 2025"

(…)

9. Que, en atención a lo anterior, **LA SUPERVISIÓN**, **ALEXANDER SANCHEZ BACCA,** Profesional especializado 2028-19 y Supervisor del contrato No.**805 de 2025**, solicitó mediante oficio de fecha dieciséis (16) de julio de 2025 a la Dirección de Contratación dar trámite al requerimiento presentado por **EL CONTRATISTA**, aceptando la petición de terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios No. **805** de 2025, manifestando y avalando lo siguiente:

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 805-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT. 899.999.007-0 Y ANDREA MARIA CLEVES ARZAYUS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 29.677.439

(…)

*"En atención a la solicitud elevada por la contratista **ANDREA MARIA CLEVES ARZAYUS** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 29.677.439, remitida a la Dirección de Contratación el día 16 de Julio de 2025 respecto del contrato de prestación de servicios No. 805 de 2025. , cuyo objeto es ""Prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrative dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del contratante una suma dinero, a título de honorarios", donde manifestó que se le imposibilita continuar con la ejecución del objeto contractual referido y que se encuentra dispuesta a realizar tramite de TERMINACION y, estando de acuerdo esta Supervisión con la referida solicitud, es necesario proceder con el tramite correspondiente. Así las cosas, previo acuerdo con la contratista, me permito elevar solicitud de tramite TERMINACI6N No. 805 de 2025, suscrito con ANDREA MARIA CLEVES ARZAYUS identificada con Cedula de Ciudadanía No. 29.677.439, para que se haga efectiva a partir del 16 de Julio de 2025.".*

(…)

10. Que, aunado a la información y a los Saldos a Liberar, desde la Dirección de Contratación se precisa el **Balance Financiero** del Contrato de Prestación de Servicios No. **805** de 2025, como soporte de la solicitud de **LA SUPERVISIÓN**, el cual queda así:

BALANCE ECONÓMICO VIGENCIA 2025 DEL CONTRATO 805 DE 2025		
Fecha aprobación póliza	**03 DE FEBRERO DE 2025**	
Fecha de inicio	**04 DE FEBRERO DE 2025**	
Valor del Compromiso Presupuestal Nº 110925 del 31 de ENERO DE 2025.	**$20.603.520,00**	
MES	VALOR DEL PAGO	FECHA PAGO
Del 04 al 28 de FEBRERO de 2025	$2.317.896,00	28-03-2025
Del 01 al 30 de MARZO de 2025	$2.575.440,00	10-04-2025
Del 01 al 30 de ABRIL de 2025	$2.575.440,00	16-0:--2025
Del 01 al 30 de MAYO de 2025	$2.575.440,00	11-06-2025
Del 01 al 30 de JUNIO de 2025	$2.575.440,00	4-07-2025

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 805-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT. 899.999.007-0 Y ANDREA MARIA CLEVES ARZAYUS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 29.677.439

Del 01 al 15 de JULIO de 2025	$1.287.720,00 1 PENDIENTE DE PAGO
TOTAL DE PAGOS VIGENCIA 2025 CONTRATO 805 DE 2025	**$13.907.376,00**
***SALDO POR LIBERAR VIGENCIA 2025**	**$6.696.144,00**

(…)”

11. Que, virtud de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007, y en las demás normas contractuales y complementarias, es procedentedar trámite a la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. **805-2025**.

12. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales le son aplicables las normas comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materiasparticularmente reguladas en dicha ley.

13. Que, el Título XII del Código Civil – Del Efecto de las Obligaciones, artículo 1602, consagró que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado si no por su consentimiento o por causas legales y, en consecuencia, es procedente la aplicación en este caso, del artículo citado.

14. Que, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto por la celebración y ejecución de este Contrato de Prestación de Servicios No**. 805 de 2025**

15. Que, las partes renuncian a cualquier indemnización o reclamación y, por consiguiente, suscriben sin salvedades el presente documento, aceptando de manera íntegra, el contenidodel mismo.

16. Que, de conformidad con lo arriba expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de manera anticipada, por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios No. **805 de 2025**, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **ANDREA MARIA CLEVES ARZAYUS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 29.677.439,** a partir del dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2.025), de conformidad con la parte considerativa de la presente acta.

SEGUNDO: Liquidar, el Contrato de Prestación de Servicios No. **805 de 2025,** suscrito entre la

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 805-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT. 899.999.007-0 Y ANDREA MARIA CLEVES ARZAYUS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 29.677.439

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y **ANDREA MARIA CLEVES ARZAYUS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 29.677.439**

PARÁGRAFO: LA SUPERINTENDENCIA reconoce y pagará a favor de **EL CONTRATISTA**, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($1.287.720,00) M/CTE**, correspondientes a los servicios prestados en los periodos comprendidos entre el primero (01) de julio del 2025 al quince (15) de julio del 2025 o proporcionales al mes que corresponda, según el balance adjunto en la solicitud de terminación.

TERCERO: Liberar la suma **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 6.696.144,00) M/CTE** de la vigencia **2025** con cargo al **CRP No. 110925 del 2025-01-31 y CDP No. 34825 de fecha 2025-01-21 con RUBRO**: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE

CUARTO: Le corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, solicitar la liberación de los documentos presupuestales que soportan el Contrato de Prestación de Servicios No. **805 de 2025**, una vez realizados los pagos a **EL CONTRATISTA**, correspondientes a los servicios prestados en los periodos comprendidos entre el primero (01) de julio del 2025 al quince (15) de julio del 2025 o proporcionales al mes que corresponda

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO: La Terminación del presente Contrato de Prestación de Servicios No. **805 de 2025**, requiere para su perfeccionamiento, la aceptación electrónica de las partes, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: Declárense a las partes a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **805 de 2025**, una vez **LA SUPERINTENDENCIA** efectué el pago adeudado a **LA CONTRATISTA**, correspondientes a los servicios prestados en los periodos comprendidos entre el primero (01) de julio del 2025 al quince (15) de julio del 2025o proporcionales al mes que corresponda, según sea el caso, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en las consideraciones del presente Acto Administrativo; y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas del mismo.

SÉPTIMO: Comunicar a la **SUPERVISIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. **805 de 2025** y a la Dirección Administrativa y Financiera, Coordinador del Grupo de Presupuesto y Cuentas, esta decisión.

Revisó: Héctor Iván Suarez Betancourt– Dirección de Contratación
Reviso: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratos.
Proyectó Maria Alejandra Hormechea García – Abogada de la Dirección de Contratación.
Aceptó en Plataforma Secop II: ANDREA MARIA CLEVES ARZAYUS- Contratista.
Aceptó y Avaló: ALEXANDER SANCHEZ BACCA, supervisor del contrato 805-2025
Aprobó Transaccionalmente en plataforma SECOP II : William Pérez Castañeda – Ordenador del Gasto.